

**H**ABITANTES de México de todas clases y condiciones: la necesidad no está sujeta á las leyes comunes. El Pueblo se ha apoderado de la Persona del Exmô. Señor Virrey: ha pedido imperiosamente su separacion por razones de utilidad y conveniencia general: han combocado en la noche precedente á éste dia al Real Acuerdo, Illmô. Señor Arzobispo, y otras autoridades: se ha cedido á la urgencia; y dando por separado del mando à dicho Virrey, ha recaido conforme à la Real Orden de 30 de octubre de 1806, en el Mariscal de Campo Don Pedro Garibay, interin se procede a la avertura de los pliegos de Providencia: está ya en posesion del mando, sosegaos, estad tranquilos; os manda por ahora un gefe acreditado y à quien conoceis por su providad. Descansad sobre la vigilancia del Real Acuerdo: todo cederà en vuestro beneficio. Las inquietudes no podrán servir, si no de dividir los ànimos, y causar daños que acaso serán irremediables. Todo os lo asegura el expresado Gefe interino, el Real Acuerdo y demás autoridades que han concurrido.

México 16 de septiembre de 1808.

*Por mandado del Exmô. Señor Presidente con el Real Acuerdo, Illmô. Señor Arzobispo y demás autoridades.*

*Francisco Ximenez.*



MINUTA DE OFICIO DE D. PEDRO DE GARIBAY Á D. ROQUE ABARCA,  
EN QUE LE PARTICIPA QUE, HABIENDO SIDO DEPUERTO EL VIRREY  
ITURRIGARAY, EN EL MISMO GARIBAY HABÍA RECAÍDO EL MANDO  
DE LA NUEVA ESPAÑA.—16 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Me acaban de conducir al Real Acuerdo, y en él fui instruido de que por un movimiento popular se hallaba detenido en una de las piezas de este R.<sup>1</sup> Palacio el Exmo. sr. D. Jose de Iturrigaray, y separado del mando con la anuencia que prestó en la precedente noche el R.<sup>1</sup> Acuerdo, que fué tambien conducido, asi como el Illmo. Sr. Arzobispo y otras Autoridades. En consecuencia se me dixo que con arreglo á la R.<sup>1</sup> orn. de 30 de Octubre de 1806 habia recaido en mi el mando; y habiendolo, aceptado y jurado en el mismo acto lo participo á V. S. para su noticia y á fin de que en esta intelig.<sup>a</sup> dirija las correspond.<sup>as</sup> del servicio conf.<sup>e</sup> á lo prevenido en la citada sob.<sup>na</sup> disposicion.

D. Set.<sup>e</sup> 16-808.

S.<sup>or</sup> d.<sup>n</sup> Roque Abarca.

Los Sres. Lic. D. Manuel de Santurio García Sala y D. Facundo de Lizarza rectificaron, en su obra titulada "El Excmo. Sr. D. Jose de Iturrigaray, Virrey que fue de Nueva España, vindicado en forma legal, etc.," el anterior inventario, del siguiente modo:

"Lo que consta por el inventario judicial es, que no habia las tales cuatro cajas llenas de polvo de oro.—Consta por el mismo que los cubiertos de oro eran 34, y él los aumenta á 49. Dá el nombre de polvorin de oro para hacerlo pieza grande, y no es sino un cevadorcito pequeño.—Dice que habia una gran cantidad de diamantes, y consta que no habia ninguno.—Las cucharitas para café, de oro, las hace subir á 36 y no son mas de 24.—Consta que las docenas de platos de plata eran 14, y las sube á 50.—Las 29 piedras minerales les dá el realce de *grandes, de mucho valor*: todas estan apreciadas, y un tejo de plata avaluado, el todo importa 1,113 pesos.—Este aprecio se hizo por orden superior por el perito D. Alejandro Cañas, el que jura ha practicado el presente avaluo con la mayor exactitud, segun su leal saber y entender en el dia 15 de Diciembre de 1809."



## LXI

CIRCULAR DEL VIRREY GARIBAY EN QUE ORDENA QUE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN GENERAL TODOS LOS HABITANTES DE LA NUEVA ESPAÑA USEN UN DISTINTIVO CON EL NOMBRE DE FERNANDO VII.—16 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Mexico 16 de Setiembre de 1808.

Habiendo resuelto de conformidad con el R.<sup>l</sup> Acuerdo q.<sup>e</sup> todos los Militares, Tribunales de todos Estados así Seculares como Eclesiasticos y todos los Gefes y Dependientes de sus respectivas oficinas se pongan un distintivo q.<sup>e</sup> exprese el nombre Soberano del Sor. Don Fernando Setimo: expidanse las ordenes oportunas y tambien al Alcalde ordin.<sup>o</sup> de primer voto de N. C. á fin de que fixe rotulones en los parages acostumbrados para q.<sup>e</sup> sepa todo el Pueblo q.<sup>e</sup> debe usar de dho. distintivo manifestando así su fidelidad y amor.

*Garibay.* (rúbrica.)

## LXII

COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL REAL ACUERDO CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1808 EN LA CUAL, Á PEDIMENTO DEL PUEBLO, SE DETERMINÓ QUE NO SE ABRIERA EL PLIEGO DE PROVIDENCIAS Y SE CONFIRMÓ EN EL MANDO Á D. PEDRO GARIBAY.

En la Ciudad de Mexico á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ocho. Estando en Acuerdo extraordinario los Sres. Regente y oidores y Fiscales, el Pueblo de esta Capital pidió licencia para entrar á hacer diversos pedimentos relativos á la quietud pública; y ob-

tenida, entró en la Sala de Audiencia multitud de gente: habló uno, y pidió con el maior empeño que no se abriesen los pliegos de providencia, como se habia anunciado el dia de ayer que se haria, por que siendo remitidos en el tiempo que gobernaba la España D.<sup>n</sup> Manuel Godoy, temian que recayese el mando en uno de sus parciales; y que todo Mexico estaba contento con el digno Gefe que actualmente manda, Exmo. D.<sup>n</sup> Pedro Garibay; lo que repitió la multitud. Lo mismo dixeron algunos Gefes Militares que se hallaban presentes, y otros que entraron sucesivamente hasta el numero de ocho Coroneles y dos Tenientes Coroneles, explayandose en elogios del referido D.<sup>n</sup> Pedro Garibay. Ultimamente uniendo su voz á la del Pueblo y Gefes Militares el Capitan de Fragata de la Réal Armada D.<sup>n</sup> Juan Javat, comisionado de la Suprema Junta de Sevilla, que asimismo se hallaba presente, pidió que no se abriesen los indicados pliegos, así por las razones dichas como por la gran satisfaccion que todos tienen de la fidelidad, pericia y tino del Exmo. D.<sup>n</sup> Pedro Garibay, pues la Junta Suprema de Sevilla, no apetecia otra cosa que un Gefe que mandase y conservase en páz este Reyno. Los Ministros del Real Acuerdo han tomado en deliveracion estas instancias, y no hán podido menos de convenir en las relevantes prendas que por ser públicas y notorias se hán proclamado de su digno Presidente interino, como tambien en que se halla bien quisto de todos, y tiene bastos y experimentales conocimientos de las personas y de este país, por los muchos años que lleva de servir en él. Vajo de este concepto no dudan que en las circunstancias del dia, és este el Gefe que conviene, para tranquilizar y reunir los ánimos, y que le obedecerán gustosos tanto los militares, como los paisanos y demas clases de personas, lograndose por este medio que el alistamiento de voluntarios para la defensa de este Reyno, se incremente mas que hasta aquí, y que sean mas abundantes los donativos y socorros para auxiliar á la Metropoli de España, que son las consideraciones que deben preponderar. Ademas hán tenido presente, que las circunstancias de la actual vacante del Virreynato, no son de las comunes, sino mui extraordinarias é imprevistas por las leyes: que si en los pliegos de providencia estuviesen designados para la sucesion del mando, como parece regular, Generales del Ejército, ó Armada, los mas proximos son el Presidente de la Real

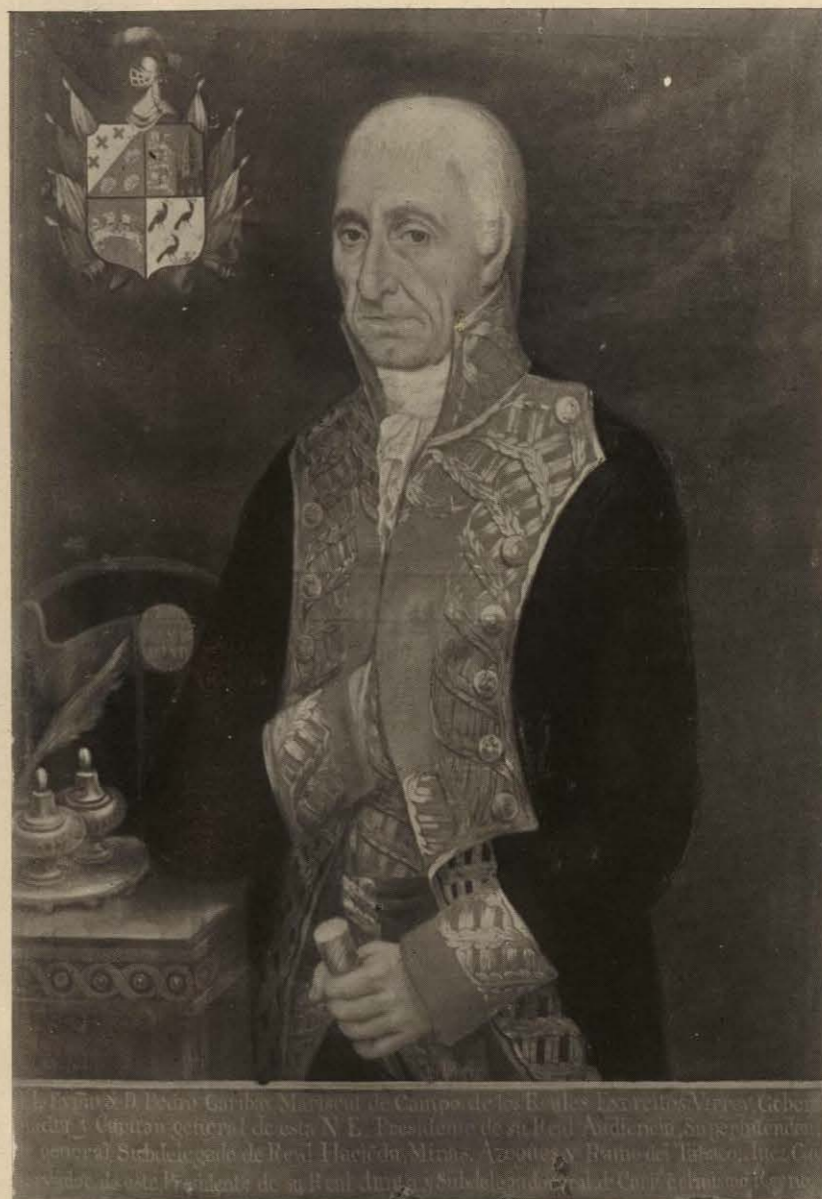


Audiencia de Goatemala, el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Campeche, y el de la Havana; que para venir acá tardaria qualquiera de estos poco menos q.<sup>e</sup> uno de la Metropoli; y entre tanto obraria el actual Gefe interino, como quien espera ser relevado, es decir, con timidez y miramientos; y de contado el Reyno ó Provincia que dejase el sujeto señalado en los pliegos de providencia, quedaria expuesto, por ser notoria la falta en ello de Gefes militares, de correspondiente graduacion que se encargasen del mando vacante. Por estos fundamentos, sin embargo de lo anunciado en la Proclama de ayer, acordaban y acordaron que se suspenda por ahora la apertura de los pliegos de providencia, y siga el Exmo. D.<sup>n</sup> Pedro Garibay, encargado del mando que há tomado, dandose cuenta á su Magestád, y en su ausencia á la Suprema Junta, ó Autoridad que exerza los derechos de la Soberania de Castilla é Indias, para su aprobacion ó lo que sea de su agrado; y se anuncie al Público esta resolucion en el modo que parezca mas conveniente, segun las circunstancias que concurriran á la fecha de la publicación. Y asi lo acordaron, proveyeron y rubricaron. Señores Regente Catani. Oidores Carvajal, Aguirre, Calderon, Bataller, Villafañe; y los Fiscales de R.<sup>l</sup> Hazienda, Civil y de lo Criminal.

*Francisco Ximenez.*

Concuerta con su original á que me remito. Y de orden del R.<sup>l</sup> Acuerdo pongo el presente para pasarlo con el correspondiente oficio al Exmo. Sor. Presidente Gobernador y Capitan General interino, en Mexico á veinte de Septiembre de mil ochocientos ocho.

*Fran.<sup>co</sup> Ximenez. (rúbrica.)*



MARISCAL D. PEDRO GARIBAY, VIRREY DE NUEVA ESPAÑA.



## LXIII

MINUTA DE OFICIO DEL VIRREY GARIBAY AL SARGENTO MAYOR DE LA PLAZA DE MÉXICO, EN QUE LE ENCARGA NO PERMITA QUE PERSONA ALGUNA HABLE CON EL EXVIRREY ITURRIGARAY.—17 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Habiendome representado los Gefes q.<sup>e</sup> se hallan encargados de la persona de mi antecesor el Exmo. Sr. D. José de Iturrigaray los inconvenientes q.<sup>e</sup> pueden seguirse de que se permita verle y hablarle; y siendo efectivam.<sup>te</sup> de consider.<sup>n</sup> la de q.<sup>e</sup> podria esto influir en su riesgo ó menor seguridad de los insultos del Pueblo: en esta atencion, y con el fin de evitar este daño, encargo á Vm. de conform.<sup>d</sup> con el R.<sup>l</sup> Acuerdo haga la conv.<sup>te</sup> prevencion en la orden de los Gefes ú Oficiales q.<sup>e</sup> están actualm.<sup>te</sup> y hubieren de estar en este cargo p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> ningun motivo permitan la entrada á sugeto alguno sin preced.<sup>te</sup> licencia mia, advertido de q.<sup>e</sup> teniendo esta provid.<sup>a</sup> el insinuado objeto, no debe entenderse dictada de ningun modo con el fin de estrechar, molestar ni incomodar á S. E.

D(ios, etc.), Set.<sup>re</sup> 17-808.

(Garibay.)

Sr. Sarg.<sup>to</sup> mayor de la Plaza.

## LXIV

MINUTA DE OFICIO DEL VIRREY GARIBAY AL ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE CORREOS DE LA CAPITAL, EN QUE LE RECOMIENDA NO ENTREGUE AL EXVIRREY ITURRIGARAY, NI Á LAS DEMÁS PERSONAS QUE MENCIONA, LA CORRESPONDENCIA QUE LES LLEGUE.—18 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Conviene al R.<sup>l</sup> Servicio que las correspon.<sup>as</sup> que fueren llegando p.<sup>r</sup> los Correos ord.<sup>os</sup> y extraordinarios, incluso el de mañana para

ITURRIGARAY.—27.